

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 27 de enero

Núm. 10

PAG.

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Reglamento de tanatorios.....	138
AGUILERA	
Cuenta general 2020 .....	138
ALMAJANO	
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	138
ALMENAR DE SORIA	
Presupuesto 2021 .....	138
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Presupuesto 2021 .....	139
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2021 .....	141
CERBÓN	
Presupuesto 2021 .....	142
CIRUJALES DEL RÍO	
Padrón agua y basura .....	142
FUENTEPINILLA	
Padrón agua y basura .....	142
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2021 .....	143
GOLMAYO	
Ordenanza huertos municipales en Villabuena .....	143
Reglamento huertos municipales en Villabuena .....	144
LA LOSILLA	
Presupuesto 2021 .....	144
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación de créditos .....	144
NEPAS	
Presupuesto 2021 .....	146
POBAR	
Presupuesto 2021 .....	146
QUINTANA REDONDA	
Modificación de créditos .....	146
Presupuesto 2021 .....	148
ROLLAMIENTA	
Presupuesto 2021 .....	148
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Modificación de créditos .....	149
TAJUECO	
Padrón agua y basura .....	150
TARDAJOS DE DUERO	
Modificación presupuestaria .....	150
VALTAJEROS	
Presupuesto 2021 .....	150
VALVERDE DE LOS AJOS	
Cuenta general 2020 .....	151
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto 2021 .....	151

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10553 .....	152

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 14 de enero de 2021, la modificación del artículo 14 del Reglamento del Tanatorio de Soria, añadiendo el siguiente párrafo “Para evitar un uso fraudulento de la instalación, para poder completar el proceso de reserva, la empresa funeraria usuaria deberá demostrar la inexistencia de deudas con la Administración Pública y/o con la empresa concesionaria del servicio del Tanatorio Municipal anteriores a 30 días a la fecha deseada de reserva”, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará automáticamente elevado a definitivo

Soria, 19 de enero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

117

#### AGUILERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aguilera, 18 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas.

107

#### ALMAJANO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: “Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2020”.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 19 de enero de 2021.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

110

#### ALMENAR DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....202.933,07	Gastos de personal .....114.500,00
Impuestos indirectos .....10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .231.900,00
Tasas y otros ingresos .....64.118,78	Gastos financieros .....300,00
Transferencias corrientes .....59.648,15	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....86.000,00	Inversiones reales .....70.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....50.000,00
Transferencias de capital .....44.000,00	TOTAL GASTOS .....466.700,00
TOTAL INGRESOS .....466.700,00	

### RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Laboral Temporal: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 7 de enero de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 95

## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

*ANUNCIO de aprobación definitiva presupuesto municipal ejercicio 2021 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....2.063.000,00	Gastos de personal .....1.301.580,00
Impuestos indirectos .....70.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.660.386,46
Tasas y otros ingresos .....529.060,00	Gastos financieros .....1.500,00
Transferencias corrientes .....996.240,00	Transferencias corrientes .....516.780,00
Ingresos patrimoniales .....259.400,00	Fondo de contingencia.....10.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....1.100,00	Inversiones reales .....1.150.753,54
Transferencias de capital .....728.200,00	Activos financieros .....9.000,00
Activos financieros .....3.000,00	TOTAL GASTOS .....4.650.000,00
TOTAL INGRESOS .....4.650.000,00	

BOPSO-10-27012021

**ANEXO DE PERSONAL****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO  
EJERCICIO 2021****ÁMBITO FUNCIONAL 1: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA****1.1 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F1.1-01	Secretaría	1	28	28.049,88	N	C	A1	Habilitado Nacional Secretaría de Entrada	Título Universitario de Grado Art. 18 RD 128/2018
F1.1-02	Técnico Administración General	1	24	15.451,92	N	C	A1	AG Técnico AG	Licenciado Derecho o Ciencias Empresariales
F1.1-03	Auxiliar Administrativo	2	16	5.728,08	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado escolar o ESO
F1.1-04	Administrativo**	1	16	5.728,08	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
F1.1-05	Subalerno	1	11	2.478,36	N	C	Agrup. Profes.	AG Subalerno	Certificado de escolaridad

\*\* 1 Plaza para su provisión por promoción interna (C2 a C1), y otra plaza cubierta por funcionario interino.

**ÁMBITO FUNCIONAL 2: SERVICIOS ECONÓMICOS****UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1 INTERVENCIÓN GENERAL**

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F2.1 -01	*Interventor vacante	1	27	10.778,16	N	C	A1	Habilitado Nacional Intervención	Título Universitario de Grado Art. 18 RD 128/2018
F2.1-02	Administrativo***	2	19	14.279,28 5.728,08	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
F2.1-03	Auxiliar Administrativo	2	16	5.832,48 5.728,08	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en ESO

\*Plaza en la actualidad con nombramiento accidental ocupando las funciones el Técnico de Administración General de la unidad de secretaria general código F1.1.02

\*\*\* 1 Plaza para su provisión por promoción interna (C2 a C1)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2 TESORERÍA RECAUDACIÓN**

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F2.2-03	Tesorero Vacante	1	22	5.630,40	N	C	A1	Habilitado Nacional	Título Universitario de Grado Art. 18 RD 128/2018
F2.2-01	Administrativo****	1	16	5.728,08	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
F2.2-02	Auxiliar Administrativo	1	16	5.728,08	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en ESO

\*\*\*\*Funcionario interino.

**ÁMBITO FUNCIONAL 3: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL****UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.1 SEGURIDAD CIUDADANA**

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F3.1-01	Agente	4	18	7.302,72	N	C	C1	AE Escala Ejecutiva	Bachillerato o Técnico
F3.1-02	Agente Vacante***	2	18	7.302,72	N	C	C1	AE Escala Ejecutiva	Bachillerato o Técnico

\*\*\*Funcionario interino

**ÁMBITO FUNCIONAL 4: SERVICIOS SOCIOCULTURALES****UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1 CULTURA**

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F4.1-01	Administrativo***	1	16	9.476,16	N	C-O	C1	AG Administrativa	Bachillerato o Técnico
F4.1-02	Auxiliar Administrativo	1	16	9.476,16	N	C-O	C2	AG Auxiliar	Título de graduado en ESO

BOPSO-10-27012021



TOTAL 22

\*\*\* 1 Plaza para su provisión por promoción interna (C2 a C1)

LEYENDA:

Denominación del puesto de trabajo.

Dotación: Número de Puestos.

T.P.: Tipo de Puesto (S: singularizado, N: Normalizado).

F.P.: Forma de Provisión (C-O: concurso- oposición, L: libre designación) Grupo: (A. B. C. D. E.).

Escala: (AG: Administración General, AE: Administración Especial) S. E.: subescala de servicios especiales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 106

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....24.300	Gastos de personal .....16.172
Impuestos indirectos .....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....28.728
Tasas y otros ingresos .....2.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....3.100	Inversiones reales .....100.000
Ingresos patrimoniales .....52.100	TOTAL GASTOS .....144.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....62.000	
TOTAL INGRESOS .....144.900	

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, J.M. Valoria Lafuente. 97

**CERBÓN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....9.700	Gastos de personal .....7.300
Impuestos indirectos .....500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....35.300
Tasas y otros ingresos .....3.550	Gastos financieros .....1.000
Transferencias corrientes .....6.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....31.700	Inversiones reales .....40.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....3.500
Transferencias de capital .....35.150	TOTAL GASTOS .....87.100
TOTAL INGRESOS .....87.100	

**PLANTILLA DE PERSONAL***Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Óscar Castellano Herrero.

98

**CIRUJALES DEL RÍO**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón aguas, basuras, correspondiente al ejercicio 2021

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cirujales del Río, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada.

105

**FUENTEPINILLA**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de agua y basuras correspondiente a Año 2021, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Fuentepinilla, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 113

FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Table with 2 columns: INGRESOS and GASTOS. Rows include A) Operaciones corrientes and B) Operaciones de capital with sub-items like Impuestos directos, Gastos de personal, etc.

Funcionarios:

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Magaña, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Melchor García Martínez. 101

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Enero de 2021, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de los huertos municipales de ocio en la localidad de Villabuena, perteneciente al municipio de Golmayo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 109

BOPSO-10-27012021



El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación del Reglamento Regulador de los huertos municipales de ocio del núcleo de Villabuena, perteneciente al municipio de Golmayo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, y se haya publicado el texto íntegro del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

111

## LA LOSILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....2.100	Gastos de personal .....5.500
Tasas y otros ingresos .....150	Gastos en bienes corrientes y servicios .....5.500
Transferencias corrientes .....3.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....5.350	Inversiones reales .....30.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....41.000
Transferencias de capital .....24.600	
TOTAL INGRESOS .....41.000	

## PLANTILLA DE PERSONAL

### *Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Enrique Lafuente Romero.

99

## MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 20 de noviembre de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2020, financiado con

BOPSO-10-27012021



transferencias entre partidas y con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1. Transferencias entre Partidas

Altas en aplicaciones de gastos  
(Partidas que toman crédito)

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
150	202	Arrendamiento Edificios	2.500	600	3.100
150	210	Infraestructuras y bienes naturales	10.000	1.500	11.500
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.300	50	2.050
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000	750	4.750
920	48	Transferencias a familias sin lucro	1.500	3.000	4.500
TOTAL			19.300	6.600	25.900

Financiación.

Bajas en aplicaciones de gastos  
(Partidas que ceden crédito)

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito cedido</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
330	22609	Actividades Culturales y Deport	5.000	3.000	2.000
338	22699	Otros Gastos Diversos (Festejos)	6.500	3.600	2.900
TOTAL			11.500	6.600	4.900

Extraordinarios

Altas en aplicaciones de gastos  
(Partidas que aumentan crédito)

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
150	213	Maquinaria e Instalaciones Técnico	5.000	6.000	11.000
150	600	Inversiones en Terrenos	30.000	38.000	68.000
150	610	Inversiones en terrenos	50.000	10.000	60.000
150	623	Inversiones Maquinaria e Instal	0	10.000	10.000
TOTAL			85.000	64.000	139.000

Financiación.

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de tesorería	64.000
Total ingresos		64.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-

BOPSO-10-27012021



tencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 8 de enero de 2021.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 86

## NEPAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 17 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 81

## POBAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....15.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....19.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....31.500	Inversiones reales .....27.000
TOTAL INGRESOS .....46.800	TOTAL GASTOS .....46.800

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pobar, 18 de enero de 2021.– El Presidente, M.A. Sanz Arancón. 102

## QUINTANA REDONDA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y transferencia de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y baja en partida de festejos.

BOPSO-10-27012021



Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Altas en aplicaciones de gastos suplemento de crédito

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
163	131	Personal laboral	60.000	70.000	130.000
920	22200	Teléfono	300	10.000	10.300
171	619	Obra alumbrado	25.000	85.000	110.000
432	609	Inversiones de reposición de infraestructuras	10.000	63.000	73.000
452	610	Vías publicas	35.000	53.504,41	88.504,41
933	632	Edificios y otras construcciones	4.0000	52.511,84	2.511,84
152	635	Maquinaria deportiva	2.000	8.216,57	10.216,57
312	22110	Productos de limpieza	1.000	300	1.300
459	213	Maquinaria instalaciones y utillaje	12.000	5.000	17.000
920	22003	Material informático no inventariable	1.000	1.000	2.000
323	22700	Limpieza y aseo	15.500	4.000	19.500
<b>Total</b>			<b>201.800</b>	<b>352.532,82</b>	<b>554.332,82</b>

### Altas en aplicaciones de gastos transferencia de créditos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
162	22700	BASURAS	0	40.000	40.000

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos suplemento de créditos

<i>Aplicación</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	7	00	Remanente de Tesorería	352.532,82

### Bajas o anulaciones en concepto de gastos transferencia de créditos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
338	22699	Festejos	90.000	40.000	50.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

BOPSO-10-27012021



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quintana Redonda, 17 de enero de 2021.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 90

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....157.000,00	Gastos de personal .....220.329,16
Tasas y otros ingresos.....78.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .352.850,00
Transferencias corrientes .....116.300,00	Gastos financieros .....400,00
Ingresos patrimoniales.....433.596,41	Transferencias corrientes .....30.300,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....400,00	Inversiones reales .....307.917,25
Transferencias de capital .....151.600,00	Pasivos financieros .....26.000,00
TOTAL INGRESOS .....937.776,41	TOTAL GASTOS .....937.776,41

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quintana Redonda, 17 de enero de 2021.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 91

### ROLLAMIENDA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-10-27012021



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....15.000	Gastos de personal .....8.000
Impuestos indirectos .....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....27.900
Tasas y otros ingresos .....14.750	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes .....20.000	Transferencias corrientes .....3.400
Ingresos patrimoniales .....6.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
<b>TOTAL INGRESOS .....57.850</b>	Inversiones reales .....6.000
	Transferencias de capital .....12.500
	<b>TOTAL GASTOS .....57.850</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionario:*

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 93

### SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo baja, transferencia entre partidas de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2020	1522-212	Edificios y otras construcciones	6.000
2020	161-213	Maquinaria instalaciones técnicas	8.000
2020	920-22706	Estudios trabajos técnicos	3.000
		Total gastos	17.000

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo baja, transferencia entre partidas

#### Baja, transferencia de partida.

<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2020-338-22609		Actividades culturales, fiestas	17.000
		Total	17.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley

BOPSO-10-27012021



29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 112

### TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de agua y basuras correspondiente al 2º semestre de 2020, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Tajueco, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

114

### TARDAJOS DE DUERO

El expediente 2/2020 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de enero de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
6	Inversiones reales	20.000,00
	Total aumentos	22.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	22.000,00
	Total aumentos	22.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 14 de enero de 2021.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 92

### VALTAJEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, por acuerdo de pleno de fecha 21 de diciembre de 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General



de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....59.500	Gastos de personal .....8.000
Impuestos indirectos .....400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....52.000
Tasas y otros ingresos .....5.400	Gastos financieros .....1.400
Transferencias corrientes .....5.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....38.400	Inversiones reales .....90.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....3.300
Transferencias de capital .....46.000	TOTAL GASTOS .....154.700
TOTAL INGRESOS .....154.700	

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### *Funcionarios:*

1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valtajeros, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Raúl García Marín.

104

#### VALVERDE DE LOS AJOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valverde de los Ajos, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez.

96

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....13.400	Gastos de personal .....62.500
Transferencias corrientes.....85.080	Gastos en bienes corrientes y servicios .....35.900
Ingresos patrimoniales.....20	Gastos financieros .....100
TOTAL INGRESOS.....98.500	TOTAL GASTOS.....98.500

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios:*

1 Secretaría-Intervención.

b) *Personal laboral fijo*

Peón Encargado, 1. Grupo C Subgrupo C2. Nivel, 10.

Peón, 1. Grupo C Subgrupo C2. Nivel, 9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 15 de enero de 2021.– El Presidente, Rubén Mateo Crespo. 94

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10553.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10553, denominado Segoviela, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almarza en la provincia de Soria, con una superficie de 577,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 15 de enero de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 126